El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

EL PRESIDENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA,

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO
Núm. 188.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala.

Habiendo tomado en consideracion, que conforme al artículo 2.° del decreto de 4 de octubre del año de 841 reglamentario del Consejo de Gobierno, debe nombrarse los individuos que desempeñen este importante cargo; en conformidad tambien con lo acordado en la sesion de 31 de octubre anterior y habiéndose procedido á hacer la correspondiente eleccion;

HA DECRETADO:

ART. 1.° —Son consejeros del Gobierno:
1.° El Sr. Teniente General Rafael Carrera.
2.° El Sr. José Nájera.
3.° El Sr. Ldo. Luis Batres.
4.° El Sr. Ldo. José Antonio Larrave.
5.° El Sr. José Coloma.

ART. 2.° —Estos funcionarios prestarán ante el Presidente del Estado el juramento de ley, y desempeñarán su cargo hasta que por la Asamblea sean subrogados.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el salon de sesiones. Guatemala, á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—*J. Mariano Rodriguez,* Diputado Presidente.—*Andres Andreu,* Secretario —*Manuel Ubico,* Secretario.

Casa del Supremo Gobierno.—Guatemala, Noviembre 11 de 1843.

POR TANTO: EJECUTESE.

Mariano Rivera Paz.

Al Sr. Secretario de relaciones Presb. Dr. Juan J. Aycinena.

Y por disposicion del Sr. Presidente del Estado se imprime publica y circula.

Guatemala Noviembre 11 de 1843.

Aycinena.